ALCALDÍA MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
NIT 810.002.963-5

MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		
Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar:		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA UN TERRITORIO MODERNO Y CONECTADO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	01/03/2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR**	
Dependencia Solicitante	**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
Tipo de Contrato	Mínima Cuantía	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.		

El Municipio de Norcasia, en su búsqueda constante por asegurar el desarrollo integral de la comunidad, reconoce la importancia estratégica de la conectividad digital en el actual contexto socioeconómico. En este sentido, surge la necesidad de contratar servicios de Internet de banda ancha para mejorar la infraestructura de comunicaciones, garantizando así el acceso a servicios digitales eficientes y fomentando el progreso del municipio.

De acuerdo con la legislación colombiana, el Municipio tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios públicos, incluyendo las telecomunicaciones.

La Constitución Política de Colombia establece, en su Artículo 311, las competencias de los municipios en la prestación de servicios públicos, incluyendo la responsabilidad de garantizar el acceso a Internet. Asimismo, el Artículo 2 de la misma Constitución define los fines esenciales del Estado, entre los cuales se destaca el servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios consagrados, lo cual subraya la necesidad de proporcionar servicios modernos a la población.

Por su parte, la Ley 1341 de 2009 (Ley TIC) regula el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), reconociendo el acceso a Internet como un derecho fundamental. Esta ley establece la obligación de los municipios de promover el acceso a las TIC y garantizar la conectividad para sus habitantes.

El Decreto 1078 de 2015 reglamenta la contratación pública y establece los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, enmarcando el proceso de compra del servicio de Internet bajo estos estándares legales.

En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incorpora lineamientos específicos para el desarrollo de infraestructura tecnológica y conectividad a nivel nacional, destacando la importancia de la implementación de las TIC para el progreso socioeconómico.

La modernización de la infraestructura de comunicaciones es crucial para lograr una gestión administrativa más eficiente, mejorando la comunicación interna y externa. El desarrollo de servicios digitales permitirá la implementación de trámites en línea, consultas virtuales y una mayor participación ciudadana, lo que optimiza la prestación de servicios públicos y facilita el acceso a estos. Además, es fundamental que esta modernización garantice el acceso a las tecnologías de la información a la población más vulnerable, particularmente en las zonas rurales de Norcasia, donde las brechas digitales suelen ser más amplias.

La expansión acelerada de Internet ha transformado de manera significativa la forma en que la sociedad accede a la información, los servicios y el entretenimiento. Esta creciente dependencia de la conectividad digital requiere una infraestructura de red robusta, capaz de ofrecer servicios diferenciados y de calidad. En este sentido, el acceso a Internet de Banda Ancha se convierte en una necesidad para satisfacer las demandas de acceso rápido y confiable a información y servicios en línea.

Es imperativo que la administración municipal de Norcasia se adapte a esta nueva realidad, con el fin de mejorar la comunicación y la eficiencia en la prestación de servicios, y con especial atención en las zonas rurales y en las sedes municipales. El impacto social y económico de contar con esta infraestructura será significativo, ya que se pretende reducir la brecha digital, asegurando un acceso equitativo a oportunidades y recursos digitales para todos los ciudadanos, sin importar su ubicación geográfica o su nivel socioeconómico.

El acceso a Internet se vuelve un motor de desarrollo, brindando a las comunidades rurales la oportunidad de acceder a educación, salud y servicios gubernamentales de manera más eficiente. Además, la mejora de la infraestructura tecnológica puede generar empleo en sectores relacionados con las TIC, promoviendo un desarrollo económico inclusivo.

Contar con el servicio de Internet de Banda Ancha no solo es esencial para el desarrollo y la oferta de servicios públicos digitales, sino que también facilitará la realización de trámites en línea, la consulta de información y la participación ciudadana virtual. Esto redundará en una mayor accesibilidad y eficiencia de los servicios municipales, optimizando la experiencia de los ciudadanos, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad.

En resumen, la contratación del servicio de Internet de Banda Ancha para el Municipio de Norcasia responde a la necesidad de alinearse con las demandas tecnológicas actuales y de brindar acceso a la población vulnerable, cumpliendo con los principios constitucionales y legales en materia de prestación de servicios públicos. Este proyecto no solo fortalecerá la infraestructura de comunicaciones, sino que tendrá un impacto positivo en el desarrollo social y económico de la comunidad. Su implementación se llevará a cabo conforme a los procedimientos legales establecidos, con el firme compromiso de garantizar una

conectividad eficiente y equitativa para todos los ciudadanos.

Se deja constancia de la consulta del proceso en la tienda virtual del estado colombiano, acuerdos de agregación de demanda y acuerdos marco en los que si bien se encuentra inmerso este objeto contractual, es un proceso que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, ya que de conformidad con lo expuesto por Colombia Compra: "con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

3.2 Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA A TODO COSTO PARA BRINDAR ACCESO AL INTERNET A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE DE LA ZONA RURAL Y EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NORCASIA, CALDAS.".

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112101	Proveedores de servicio de internet

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas

Descripción de los elementos a adquirir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA
1	Internet banda ancha para el edificio de la alcaldía municipal sede 1 y sede 2. Edificio Casa de la Cultura, Direccionamiento IPV4/IPV6 con enlace en radio redundante con la misma capacidad del canal principal que garantice El servicio incluye switch 1000 Mbps, tipo rack de 24 puertos, 1 switch 1000 Mbps, tipo escritorio de 16 puertos, 2 switch 1000 Mbps, tipo escritorio de 8 puertos y 6 enrutadores WIF1 dual band	400MB	400MB
2	Internet alta velocidad - ZONA WIFI - Parque principal de Norcasia Se deben instalar 2 puntos de acceso, Fibra óptica	100MB	100MB
3	Internet alta velocidad para el Complejo Deportivo, Fibra Óptica	100MB	100MB
4	Internet fibra óptica sede bomberos del municipio	100MB	100MB

5	Internet fibra óptica para casa del Adulto Mayor del municipio	100MB	100MB
6	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Las Delicias, Radio Enlace	100MB	100MB
7	Internet Institución educativa La Estrella - Sede El Jagual Atto, Radio Enlace	100MB	100MB
8	Internet alta velocidad ZONA WIFI Caseta comunal Vereda Montebello, Radio Enlace	100MB	100MB
9	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Jagual Bajo, Radio Enlace	100MB	100MB
10	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Cadenales, Radio Enlace	100MB	100MB
11	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Km 40, Radio Enlace	100MB	100MB
12	Internet Institución educativa La Estrella - Planes Mirador, Radio Enlace	100MB	100MB
13	Internet Institución educativa La Estrella - Los Ceibas, Radio Enlace	100MB	100MB
14	Internet alta velocidad ZONA WIFI Caseta comunal Barrio las Ferias, Fibra Óptica	100MB	100MB

EXPERIENCIA GENERAL:

a) Acreditar experiencia en la ejecución de mínimo: Tres contratos con entidades públicas colombianas cuyo objeto sea igual o similar, entendido como la prestación de servicios de internet.

b) Alcance del objeto

Instalar y mantener las redes cableadas e inalámbricas necesarias para la prestación del servicio de Internet banda ancha en las diferentes sedes de la Administración Municipal de Norcasia y en las diferentes veredas de Norcasia, con los elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contratado, las sedes y sus características técnicas.

3.3 Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
2. Se obliga para con el Municipio a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento del objeto contractual.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.

5. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
7. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
8. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir en debida forma con el objeto del contrato.
2. Cumplir con la prestación del servicio en las sedes señaladas y garantizar el pleno funcionamiento de las mismas.
3. Mantener disponibilidad de personal técnico que ayuden a la resolución de problemas de conexión a internet y dudas presentadas por cualquier usuario, cada vez que sea necesario.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos proporcionados para la prestación del servicio.
5. Entregar al Municipio de manera oportuna la factura mensual del consumo.
6. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
7. Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

3.4 Modalidad de Selección:

Mínima cuantía

3.5 Justificación y Fundamentos Jurídicos.

Mínima Cuantía de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. Esta modalidad aplica debido al monto del contrato, el cual, no supera el 10% de la menor cuantía que para el caso de la suscrita entidad, es de 280 SMLMV.

Lo anterior quiere decir que cualquier proceso que se realice por debajo de los **$39.858.000** podrá realizarse a través de la presente modalidad. Al respecto la ley 1150 del 2007, en su artículo 2, numeral 2, literal "C" en uno de sus párrafos: "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"; en consecuencia, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía reza: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto"

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

3.6 Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2025. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-Ica y retención en la fuente).

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Norcasia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial estableciendo valores promedios de los elementos a contratar mediante el presente proceso de selección:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO 10 MESES
1	Internet banda ancha para el edificio de la alcaldía municipal sede 1 y sede 2. Edificio Casa de la Cultura, Direccionamiento IPV4/IPV6 con enlace en radio redundante con la misma capacidad del canal principal	400MB	400MB	$1,200,000	$800,000	$1,000,000	$ 10,000,000

	que garantice El servicio incluye switch 1000 Mbps, tipo rack de 24 puertos, 1 switch 1000 Mbps, tipo escritorio de 16 puertos, 2 switch 1000 Mbps, tipo escritorio de 8 puertos y 6 enrutadores WIF1 dual band						
2	Internet alta velocidad - ZONA WIFI - Parque principal de Norcasia Se deben instalar 2 puntos de acceso, Fibra óptica	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
3	Internet atta velocidad para el Complejo Deportivo, Fibra Óptica	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
4	Intemet fibra óptica sede bomberos del municipio	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
5	Internet fibra optica para casa del Adulto Mayor del municipio	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
6	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Las Delicias, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
7	Internet Institución educativa La Estrella - Sede El Jagual Atto, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
8	Internet atita velocidad ZONA	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000

	WIFI Caseta comunal Vereda Montebello, Radio Enlace						
9	Intemet Institución educativa La Estrella - Sede Jagual Bajo, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
10	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Cadenales, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
11	Internet Institución educativa La Estrella - Sede Km 40, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
12	Internet Institución educativa La Estrella - Planes Mirador, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
13	Internet Institución educativa La Estrella - Los Ceibas, Radio Enlace	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
14	Internet atta velocidad ZONA WIFI Caseta comunal Barrio las Ferias, Fibra Óptica	100MB	100MB	$ 200,000	$ 200,000	$ 200,000	$ 2,000,000
TOTAL						**$ 3,600,000**	**$ 36,000,000**

3.7 Forma de pago

El Municipio de Norcasia Caldas se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Actas parciales, previa presentación de las respectivas facturas por parte del contratista y de certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, y del informe por parte del supervisor del contrato.

El pago del contrato se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de cumplimiento de actividades del contratista, b) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. c) Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. d) Presentación de factura legal por parte del contratista. e) Acreditación suscrita por el representante legal sobre el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal en los términos previstos en la ley.

3.8 Plazo del Contrato

Desde la firma del acta de inicio y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. Del decreto 1082 del 2015.

3.9 Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio será realizada por la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Norcasia, Caldas.

3.10 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, contractuales y post–contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	204
Valor:	$36.000.000
Rubro:	2.2.3.2.02.02.006.23.01.079
Vigencia:	Desde el 01/03/2025 hasta el 31/12/2025
Firmado por:	ANJELLY HERRERA ACEVEDO

3.11Análisis de Riesgo

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la tabla 1 del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación: Se anexa estimación detallada de riesgo previsibles, donde se encuentra la matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

4. Garantías (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082, Modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Modificado por Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Norcasia, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio del CONTRATO	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.
El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR**
Cargo:	Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Paula Andrea Meneses Medina- Contratista Secretaría General Y De Gobierno
Revisó: Yessica Johana López Delgado – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Cristian Andrés Ardila Escobar- Secretario General Y De Gobierno